



Barranquilla,

25 MAYO 2016

Señor (a)

GLENIS DE JESUS ORTEGA BOLIVAR

DOCENTE

I.E TECNICA COMERCIAL FRANCISCO JAVIER CISNEROS

E.S.M

En virtud de que usted ha sido citado (a) para notificación personal y han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de la citación sin que hasta la presente comparezca para realizar la Notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual prevé para la Notificación por aviso, lo siguiente: " Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal" (El subrayado es nuestro, por lo cual se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**, del siguiente acto administrativo.

No. De Acto Adtivo	Fecha del Acto Adtivo.	Tipo de Acto Adtivo.	Autoridad que lo Expide
01331	16 DE MAYO DE 2016	"Por medio del cual se confiere una licencia no remunerada"	Secretario de Educación Departamental

La Presente Notificación por aviso, se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

Por lo anterior, se anexa copia íntegra del acto administrativo No. **01331** de fecha **16 DE MAYO DE 2016**.

Atentamente,

YESENIA PORTILLO CASTRO

Auxiliar Administrativo

Asunto: NOTIFICACIÓN GLENIS DE JESUS ORTEGA BOLIVAR

De: yesenia portillo (yeporti@yahoo.es)

Para: wilmanperez@gmail.com;

Fecha: Miércoles 18 de Mayo de 2016 14:31

Barranquilla, 18 de Mayo de 2016

Cordial saludo

Mediante la presente le informamos a usted, que la Secretaría de Educación Departamental, expidió el acto administrativo No. **01331 FECHA 16 DE MAYO DE 2015, expedido por el Secretario de Educación Departamental, ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE UNA LICENCIA NO REMUNERADA**, para lo cual el (la) siguiente docente debe presentarse a la diligencia de notificación personal:

• **GLENIS DE JESUS ORTEGA BOLIVAR**

Por tal motivo el Secretario de Educación Departamental a través de este correo electrónico lo invita a que por favor se presente en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental, ventanilla No. 5.

Igualmente, esta citación estará publicada en la página Web de la Secretaría de Educación Departamental y en caso de no presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes se estará notificando por aviso en la misma página.

De la misma manera para llevar a cabo el proceso de notificación personal se requiere que usted presente cedula de ciudadanía.

Gracias por su colaboración a la presente.

Atentamente,

YESENIA PORTILLO CASTRO

Funcionaria
Secretaria de educación Departamental

Vo. Bo. DR. DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN
Vo. Bo. OFICINA JURÍDICA



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER!

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACION

RESOLUCION No.

01331

2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA LICENCIA NO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 del 29 de febrero de 2016, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la educadora **GLENIS DE JESUS ORTEGA BOLIVAR**, identificada con cedula de ciudadanía **22.579.365**, solicitó a la Administración Departamental, mediante Requerimiento **2016PQR8614** de fecha **tres (3) de Mayo de 2016**, una licencia no remunerada, desde el dieciséis (16) hasta el veintisiete (27) de Mayo del 2016, aduciendo motivos personales.

Que la educadora **GLENIS DE JESUS ORTEGA BOLIVAR**, identificada con cedula de ciudadanía **22.579.365**, se encuentra vinculada en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico, en el cargo de docente de tiempo completo en propiedad, en el área **Comercial**, en la **Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros**, en el municipio de **Puerto Colombia**.

Que el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973, consagra Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más.

Que así mismo en el Artículo 63 del Decreto en comento, señala que la licencia ordinaria no puede ser revocada por la autoridad que la concede, pero puede en todo caso renunciarse por el beneficiario

Que el Decreto 2277 de 1979 en su Artículo 63, contempla que los docentes tienen derecho a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración, hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos.

Que mediante Decreto 000131 de fecha veintinueve (29) de Febrero de 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que en virtud a lo anterior, la Administración Departamental, considera procedente conceder Licencia No Remunerada a la educadora **GLENIS DE JESUS ORTEGA BOLIVAR**, identificada con cedula de ciudadanía **22.579.365**, desde el **dieciséis (16)** hasta el **veintisiete (27) de Mayo del 2016**.

Que en merito a lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una Licencia No Remunerada a la educadora **GLENIS DE JESUS ORTEGA BOLIVAR**, identificada con cedula de ciudadanía **22.579.365**, desde el **dieciséis (16)** hasta el **veintisiete (27) de Mayo del 2016**, inclusive.



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER!

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACION

RESOLUCION No.

0133 1024

2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA LICENCIA NO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

ARTÍCULO SEGUNDO: La educadora **GLENIS DE JESUS ORTEGA BOLIVAR**, identificada con cedula de ciudadanía **22.579.365**, deberá reintegrarse a su cargo de docente de tiempo completo en propiedad, en el área **Comercial**, en la **Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros**, en el municipio de **Puerto Colombia**, una vez finalice el periodo de la licencia no remunerada.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la **Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros**, en el municipio de **Puerto Colombia**, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Barranquilla a los

16 MAY 2016

DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

PROYECTÓ: GIOVANNY PIRAQUIVE - ASESOR JURÍDICO EXTERNO
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURÁN, AUXILIAR ADMINISTRATIVO

